



# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## Resolución Presidencial

N° 066-2023-UNISCJSA/P

Chanchamayo, 11 de julio de 2023

### VISTOS:

El Memorando N° 0701-2023-PCO/UNISCJSA de fecha 11 de julio de 2023 emitido por Presidencia de Comisión Organizadora, y el Oficio N° 637-2023-DGA/UNISCJSA de fecha 10 de julio de 2023, de la Dirección General de Administración, el Informe N° 267-2023-UEI/UNISCJSA de fecha 11 de julio de 2023, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico ya administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa (UNISCJSA), la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° señala lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaqui, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced"; asimismo a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 069-2023-MINEDU, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, quedando integrada por la Dra. Maria Luz Ortiz de Agui, como Presidenta; el Dr. Edilberto Enrique Suero Rojas, como Vicepresidente Académico; y el Dr. Rommel Luis López Alvarado, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del numeral 6.1 del Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del presidente es la de "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, la Ley N° 29664, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticas componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3 de la norma acotada, define que "La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible";

Que, los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señala:

"Artículo 17.- Mecanismo de constitución y funcionamiento de grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres.

17.1 La máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Esta función es indelegable.

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: [www.uniscjsa.edu.pe](http://www.uniscjsa.edu.pe)





# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



///...Resolución Presidencial N° 066-2023-UNISCJSA/P

17.2 Los grupos de trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno subnacional.;

Que, el numeral 1 del Capítulo VII de la Directiva N° 001-2012 – PCM/SINAGERD denominada "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", aprobado con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, establece que, los titulares de las entidades públicas de nivel nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen los Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos y Desastres (GTGRD) mediante la expedición de la Resolución o norma equivalente, según corresponda;

Que, con el Informe de vistos, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite la propuesta de integrantes para la implementación del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos y Desastres de la UNISCJSA; documento que es remitido a Presidencia de la Comisión Organizadora, por el Director General de Administración mediante el documento de vistos;

Que, mediante Memorando N° 0701-2023-PCO/UNISCJSA, la Presidenta de la Comisión Organizadora, requiere la emisión del acto resolutivo conformando Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos y Desastres de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, la Directiva N° 001-2012 – PCM/SINAGERD, y el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. CONFORMAR** el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos y Desastres de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, el cual está integrado por:

- El/La Presidenta(e) de la Comisión Organizadora, quien lo presidirá
- El/La Vicepresidente(a) Académico(a)
- El/La Vicepresidente(a) de Investigación
- El/La Director(a) General de Administración
- El/La Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- El/La Jefe(a) de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
- El/La Jefe(a) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
- El/La Jefe(a) de la Unidad de Abastecimiento
- El/La Jefe(a) de la Unidad Ejecutora de Inversiones
- El/La Jefe(a) de la Unidad Formuladora
- El/La Jefe(a) de la Unidad de Recursos Humanos
- El/La Jefe(a) de la Unidad de Servicios Generales
- El/La Coordinador(a) de la Facultad de Ingeniería
- El/La Responsable de Departamento Académico de Ingeniería Ambiental
- El/La Responsable de Departamento Académico de Ingeniería Civil
- El/La Coordinador(a) de la Facultad de Administración de Negocios Internacionales
- El/La Responsable de Departamento Académico de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales
- El/La Coordinador(a) de la Facultad de Educación Intercultural Bilingüe Nivel Inicial y Primario
- El/La Responsable de Departamento Académico de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe Nivel Inicial
- El/La Responsable de Departamento Académico de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe Nivel Primaria
- El/La Director(a) de Bienestar Universitario
- El/La Director(a) de la Dirección de Servicios Académicos
- El/La Director(a) de la Dirección de Interculturalidad
- El/La Jefe(a) de la Oficina de Gestión de la Calidad
- El/La Jefe(a) de la Oficina de Tecnología de la Información
- El/La Responsable del servicio de salud
- El/La Responsable del servicio social

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: [www.uniscjsa.edu.pe](http://www.uniscjsa.edu.pe)



# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-S'UNEDU/CD  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



////...Resolución Presidencial N° 066-2023-UNISCJSA/P

**ARTÍCULO 2.** La Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, estará a cargo de El/La Jefe(a) de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el cual brinda el apoyo técnico y administrativo necesario para el funcionamiento del GTGRD-UNISCJSA.

**ARTÍCULO 3.** NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los miembros que conforman el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos y Desastres, y unidades orgánicas pertinentes de la UNISCJSA, para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO 4.** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la UNISCJSA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE  
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA  
Dra. María Luz Ortiz De Agui  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA  
SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA  
Abog. Carlos Erik Baumann Apac  
SECRETARIO GENERAL